



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, la ejecutada no objetó la liquidación del crédito presentada por el demandante, la cual no presenta inconsistencia alguna. Sírvese proveer. 21 de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2021-00091-00

Auto No. 1027

Asunto: Aprobación Liquidación del Crédito
Proceso: Ejecutivo por Sumas de Dinero
Demandante: Yohana Yannel Llanos Libreros
Demandado: Jorge Isaac Mosquera

Obando, Valle del Cauca, Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la liquidación del crédito allegada por la apoderada Judicial de la parte demandante, y como quiera que la misma está ajustada a los lineamientos del Auto N° 525 que libró mandamiento pago del 25 de agosto 2021 y la Sentencia N° 025 del 14 de marzo de 2023, que ordenó seguir adelante con la ejecución respectivamente., el Despacho le **imparte APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.).



Lo anterior aprobación se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

1. Respecto de las obligaciones contenidas en unas **Letras de Cambio, suscritas el día 25 de septiembre de 2018, y Letra de Cambio, suscrita el 30 de julio de 2019** para la suma total de capital e intereses por valor de **QUINCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.032.899.93) MONEDA LEGAL**, como crédito dentro del presente asunto, hasta el 25 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUA AUTO No. 1026 DEL 21-11-2023

Firmado Por:
Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c139be2b57ca7290f19950c4ae3d0ca5596f0a712fab7bfe12ee5974beb30b7**

Documento generado en 21/11/2023 04:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>